

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20215000004079

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 2020500305100527E, se profirió el oficio número 20215000016171 del 25 de febrero de 2021, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE a la señora MARLU DULFAI, puesto que no registró datos de contacto ni correo electrónico, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el Decreto 491 de 2020 y en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señora

MARLU DULFAI

Correo mdulfai1

Bogotá D.C. Asunto: Informe de cierre del caso Radicados Nos. 20202200058902 SDQS No. 1516142020 Expediente No. 2020500305100527E Respetada señora Marlu Dulfai, Respecto a su requerimiento radicado con el número del asunto, en el que manifiesta "PRESUNTO ABUSO DE PODER POR PARTE DE FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DEL HÁBITAT", me permito informarle que de acuerdo con el seguimiento realizado por este Organismo de Control Preventivo, se evidencia registro de respuesta a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas "Bogotá te escucha" de la Secretaría General, en la que informa traslado por competencia a la Secretaría Distrital del Hábitat, entidad que emitió el radicado No. 2-2020-16521 en dos (2) folios, para lo cual adjunto copia de las respuestas emitidas.

En ese orden resulta importante indicar, que si bien la Veeduría Distrital como órgano de control preventivo realiza diferentes gestiones en aras de generar mayor transparencia y eficiencia en la administración distrital, ello no implica que tenga la posibilidad de acompañar o vigilar cada proceso o trámite realizado por las diferentes entidades distritales, pues ello desbordaría la capacidad con la que institucionalmente se cuenta, asimismo debe tener en cuenta que la normatividad no nos asigna competencia para decidir o modificar las determinaciones de las diferentes entidades que componen la Administración Distrital.

No obstante lo anterior, si conoce de falencias o irregularidades sobre el trámite realizado u otra posible anomalía por parte de la Administración Distrital, en procura de la transparencia y la lucha contra la corrupción, le señalo que para facilitar las actividades de los órganos de control, resulta útil contar con información precisa sobre las presuntas falencias acaecidas, en que se detalle las personas involucradas, así como las circunstancias de tiempo, modo y lugar, que permitan un mejor adelantamiento de las acciones pertinentes.

De acuerdo con lo expuesto, esta Delegada considera que su petición fue atendida por las entidades competentes dentro de los términos de ley; no obstante, le reitero que la Veeduría Distrital atenderá cualquier requerimiento de su parte frente a la gestión de lo público en el Distrito Capital.

Debido a las medidas de prevención implementadas ante el virus Covid-19 (SARS-CoV-2) conducentes a restricciones que impiden de momento enviar correspondencia física y en cumplimiento de los principios de eficiencia, celeridad y economía, se consideró adecuado hacer uso de las tecnologías de la información y dado que no se tiene correo electrónico donde informarle, la presente comunicación será notificada por aviso.

Cordialmente, JAYN PATRICH PARDO GARCIA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos Anexo: lo anunciado (Respuestas Secretaría General un (1) folio y Secretaría Distrital del Hábitat (2) folios)

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 8 de marzo de 2021, y se desfija el 12 de marzo de 2021, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.



JAYN PATRICH PARDO GARCIA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Revisó	Álvaro David Tovar Rodríguez -Profesional Especializado - Veeduría Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos
Elaboró:	María Eugenia Lerma A. - Profesional contratista - Veeduría Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos